



**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE
OPERACIONES**

**AUTORIZA A PROCEDER CONFORME AL
MODELO DE OPERACIÓN DE
CONTABILIDAD ELECTRÓNICA A LOS
CONTRIBUYENTES QUE SEÑALA.**

SANTIAGO, 25 DE JUNIO DE 2019

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 77.-/

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 6°, Letra A), N° 1 y artículo 17 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N° 830, de 1974; y en la Resolución Exenta N° 150, de 29.12.2005, en que se establecen normas y procedimientos de operación de la Contabilidad Electrónica, modificada por la Resolución Exenta N° 86, del 07.09.2017; y la Resolución Exenta N° 126, de 30.12.2014 delegatoria; y

CONSIDERANDO:

1° Que, en la Resolución. Ex. SII N° 126, del 30.12.2014, se ha delegado en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad de autorizar a los contribuyentes para proceder de acuerdo al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

2° Que, analizados los casos de los contribuyentes que se señalan en los resolutivos primero y segundo de la presente Resolución, se determinó que, cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Ex. N° 86, del 07.09.2017 y han efectuado las pruebas requeridas, para acogerse al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

3° Que, por su parte, los contribuyentes listados en el Resolutivo segundo, cumplen asimismo con los requisitos establecidos en la Resolución Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Ex. N° 86, del 07.09.2017 y, declaran contar con Códigos de Autorización de Libros (en adelante CAL) para los Libros Contables Electrónicos, esto último a través del endoso a efectuar por un contribuyente autorizado.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZÁSE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2019, utilizando CAL propio, a los siguientes contribuyentes que se individualizan, con su nombre y N° de RUT:

CONSTRUCTORA TRES PUNTAS SPA.	76.775.112-5
CORDILLERA AAG SPA.	76.775.109-5
EL AGRIO HIDRO SPA.	76.364.112-0
ENEL CHILE S.A.	76.536.353-5
HIDROELECTRICA PALACIOS SPA.	76.585.842-9
VOLVO CHILE SPA.	76.284.920-8

Se otorgará a los contribuyentes RUT 76.536.353-5, Códigos de Autorización de Libros (CAL) tipo 2, para los libros Diario, Mayor y Balance, los que podrán ser endosados a otras empresas del mismo holding.

2° AUTORIZÁSE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2019, a través del endoso de ACEPTA, RUT N° 96919050-8, al siguiente contribuyente que se indica, con su nombre y N° de RUT:

COOP DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA CHILLÁN LTDA.	80.237.700-2
COPELEC CAPACITA LTDA.	76.597.140-3

AUTORIZÁSE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2019, a través del endoso de AUDISOFT SPA, RUT N° 76258515-4, al siguiente contribuyente que se indica, con su nombre y N° de RUT:

COMERCIAL AGROCENTER SPA.	76.208.866-5
---------------------------	--------------

AUTORIZÁSE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2019, a través del endoso de DBNET INGENIERIA DE SOFTWARE S A, RUT N° 78.079.790-8, a los siguientes contribuyentes que se señalan, con nombre y N° de RUT:

INMOBILIARIA LA FONTANA S.A.	76.824.895-8
INMOBILIARIA LAS PALMERAS S.A.	76.824.893-1
SOC NACIONAL DE OLEODUCTOS S.A.	81.095.400-0

AUTORIZÁSE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2019, a través del endoso de GDE S.A., RUT N° 76129486-5, a los siguientes contribuyentes que se señalan, con nombre y N° de RUT:

CHILE VALORA S.A.	76.384.240-1
CITELUZ SERVICIOS DE ILUMINACION URBANA LTDA-AGENCIA EN CHILE	76.534.040-3
COLEGIO DUNALASTAIR PENALOLEN SPA.	76.369.550-6
COLEGIO DUNALASTAIR SPA.	96.513.800-5
COLEGIO DUNALASTAIR VALLE NORTE SPA.	99.551.110-K
COPRIM INGENIERIA S.A.	85.691.100-4
DOCENTES AL DIA OTEC SPA.	76.299.492-5
DRAGADOS SUD-AMERICA S.A.	76.892.970-K
SAN JUAN S.A.	76.319.883-9

AUTORIZÁSE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2019, a través del endoso de ONVISION S A, RUT N° 76.372.100-0, a los siguientes contribuyentes que se indican, con nombre y N° de RUT:

ARCOSYSTEM S.A.	76.263.106-7
ASESORIAS E INVERSIONES TOSCANA LTDA.	76.046.521-6
CORREDORES DE SEGUROS S+S LTDA.	76.196.802-5
CUATRO DAMAS S.P.A.	76.280.109-4
ECHEVERRIA, IZQUIERDO S.A.	76.005.049-0
IMPORTADORA SANTA BLANCA SPA.	76.861.862-3
INMOBILIARIA MARITIMA PORTUARIA SPA.	96.696.270-4
INVERSIONES FUCHSLOCHER SPA.	76.409.044-6
SAAM INTERNACIONAL S.A.	96.973.180-0
SAAM PORTS S.A.	76.757.003-1
SAAM PUERTOS S.A.	76.002.201-2
SAAM S.A.	92.048.000-4
SOCIEDAD MATRIZ SAAM S.A.	76.196.718-5

AUTORIZÁSE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2019, a través del endoso de SOC BCN CONSULTORES COMPANIA LIMITADA, RUT N° 77.870.460-9, a los siguientes contribuyentes que se señalan con su nombre y N° de RUT:

LETERAGO CHILE SPA.	76.967.567-1
R Y Q INGENIERIA S.A.	84.865.000-5

AUTORIZÁSE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2019, a través del endoso de SOUTH CONSULTING SIGNATURE SA., RUT N° 77.586.860-0, a los siguientes contribuyentes que se señalan con su nombre y N° de RUT:

FONDO DE INVERSION PRIVADO ALERCE	76.452.673-2
FONDO DE INVERSION PRIVADO AQUA	76.452.669-4
FONDO DE INVERSION PRIVADO MINKE	76.452.675-9

AUTORIZÁSE a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2019, a través del endoso de TECNOLOGIAS PARA LA GESTION MANQUEHUE SPA, RUT N° 76.029.564-7, a los siguientes contribuyentes que se señalan con su nombre y N° de RUT:

VIÑA LOS VASCOS S.A.	89.150.900-6
----------------------	--------------

3° Los contribuyentes autorizados deberán Cumplir lo establecido en la Resolución Ex. SII N° 150, de 2005, modificada por la Resolución Ex. N° 86, del 07.09.2017, y con aquellas condiciones que se establecieron en el futuro en el modelo de operación de Contabilidad Electrónica, pudiendo dichos contribuyentes, almacenar con fines tributarios, los libros contables de años anteriores al año 2019, en el formato digital establecido por el Servicio, conforme a lo establecido en el resolutivo segundo de la referida Resolución Ex. SII N° 150 y su modificación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN INTERNET.

(Fdo.) VERÓNICA VALLE SARÁH
SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines.

RGV/CAB/XPR

Distribución:

- Subdirección de Asistencia al Contribuyente
- Departamento de Operaciones
- Área documento tributario electrónico
- Internet
- Oficina de Partes
- Archivo